

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA FEDERACIÓN SALUD MENTAL CASTILLA Y LEÓN (FEAFES CYL)

(Nº Expte.: Itinerarios FSE 2022 - 03)

BDNS: 641104

Vista la solicitud presentada por la **Federación Salud Mental Castilla y León (FEAFES CYL)** y las asociaciones integradas en ella, y del que son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 26 de julio de 2022, se dicta Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del programa específico de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas con discapacidad dentro del programa de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias.

SEGUNDO. - Con fecha 8 de agosto de 2022 la entidad de referencia presentó una solicitud de subvención.

TERCERO. - Con fecha 15 de diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, autorizó al Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, la concesión de una subvención a Federación Salud Mental Castilla y León (FEAFES CYL) por un importe de 1.159.767 €, al amparo de la citada Resolución de 26 de julio de 2022, y con cargo a la aplicación 09.21.241B03.78077, del Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, prorrogados desde el 1 de enero de 2022 hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2022.

CUARTO. - La Federación Salud Mental Castilla y León (FEAFES CYL) solicita, para las asociaciones integradas en ella, la financiación de un programa de itinerarios de inserción sociolaboral para personas con discapacidad, con la siguiente distribución:



2022			
Entidad	Tipo de perfil	Usuarios previstos	Horas
FAEMA Mental Ávila	B	75	13.500
	C	4	640
Salud Mental Burgos PROSAME	B	122	8.540
	C	11	770
Salud Mental Aranda.	B	66	11.840
	C	9	1.540
Salud Mental Miranda.	B	44	7.920
	C	8	1.440
ALFAEM Salud Mental León	B	40	8.000
	C	10	1.800
ALFAEM Salud Mental León (Ponferrada)	B	30	5.000
	C	1	100
Salud Mental Palencia	B	109	21.800
Salud Mental Salamanca.	B	32	6.400
	C	8	1.440
Asociación Amanecer Salud Mental Segovia	B	100	10.442
Salud Mental Soria ASOVICA	B	50	4.540
	C	10	1.100
FEAFES Valladolid El Puente	B	65	13.000
	C	10	1.800
FEAFES Zamora	B	30	5.991
	C	7	1.260

Para todo ello se solicita la cantidad de 1.159.767 € (un millón ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete euros) para 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para resolver este procedimiento el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 a) del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforman la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de esta Gerencia y determinadas disposiciones.

De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, el órgano competente para resolver necesitará la autorización de la Junta de Castilla y León cuando la cuantía de la subvención sea superior a un millón de euros por beneficiario y línea de subvención.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al



Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.

TERCERO.- También resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su desarrollo reglamentario; lo dispuesto en la Ley 5/2008 de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; lo dispuesto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020; lo dispuesto en la Orden FAM/840/2022, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el FSE, destinadas a la financiación del programa específico de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas con discapacidad dentro del programa de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias en su redacción vigente, en la Resolución de 26 de julio de 2022, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el FSE, destinadas a la financiación del programa específico de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas con discapacidad dentro del programa de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias. Es de aplicación la normativa de procedimiento de carácter general establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO. - La entidad solicitante reúne los requisitos establecidos en la Orden FAM/840/2022, de 1 de julio, de bases reguladoras, y los establecidos en la Resolución de 26 de julio de 2022 de la Gerencia de Servicios Sociales de convocatoria.

Así, una vez realizados los trámites establecidos en la convocatoria y teniendo en cuenta el proyecto presentado por la entidad, la solicitud se valora favorablemente por la Gerencia de Servicios Sociales.

Visto cuanto antecede, la propuesta de Resolución del Director Técnico de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, y la autorización de la Junta de Castilla y León, de fecha 15 de diciembre de 2022, y en uso de las atribuciones conferidas,



RESUELVO

CONCEDER a la Federación Salud Mental Castilla y León (FEAFES CYL) y a las asociaciones integradas en ella, una subvención destinada a la financiación del programa específico de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas con discapacidad dentro del programa de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias, con la siguiente distribución:

2022					
Entidad	Tipo de perfil	Usuarios previstos	Horas	2022	Total concedido
FAEMA Mental Ávila	B	75	13.500	121.500,00	121.500,00
	C	4	640	5.760,00	5.760,00
Salud Mental Burgos PROSAME	B	122	8.540	76.860,00	76.860,00
	C	11	770	6.930,00	6.930,00
Salud Mental Aranda	B	66	11.840	106.560,00	106.560,00
	C	9	1.540	13.860,00	13.860,00
Salud Mental Miranda	B	44	7.920	71.280,00	71.280,00
	C	8	1.440	12.960,00	12.960,00
ALFAEM Salud Mental León	B	40	8.000	72.000,00	72.000,00
	C	10	1.800	16.200,00	16.200,00
ALFAEM Salud Mental León (Ponferrada)	B	30	5.000	45.000,00	45.000,00
	C	1	100	900,00	900,00
Salud Mental Palencia	B	109	21.800	196.200,00	196.200,00
Salud Mental Salamanca.	B	32	6.400	57.600,00	57.600,00
	C	8	1.440	12.960,00	12.960,00
Asociación Amanecer Salud Mental Segovia	B	100	10.442	93.978,00	93.978,00
Salud Mental Soria ASOVICA	B	50	4.540	40.860,00	40.860,00
	C	10	1.100	9.900,00	9.900,00
FEAFES Valladolid El Puente	B	65	13.000	117.000,00	117.000,00
	C	10	1.800	16.200,00	16.200,00
FEAFES Zamora	B	30	5.991	53.919,00	53.919,00
	C	7	1.260	11.340,00	11.340,00
		841	128.863	1.159.767,00	1.159.767,00

A efectos de esta Resolución y en cumplimiento del punto séptimo de la convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se generen en el plazo comprendido entre 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se podrá tramitar los pagos a cuenta, anticipos y liquidaciones de acuerdo con lo establecido en el punto decimosexto de la Resolución de 26 de julio de 2022 de convocatoria.

De conformidad con el punto decimoquinto de la convocatoria, la documentación justificativa de la subvención deberá presentarse con la fecha límite del 14 de febrero de 2023.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a 30 de diciembre de 2022

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE
CASTILLA Y LEÓN



Carlos Raúl de Pablos Pérez

